



ORIGINAL

DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD FISCALIZACION

Int. 61

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 6260 - - -

TEMUCO, 09 NOV. 2016

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) de 05.11.2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de regularizar la asignación del inmueble perteneciente al Programa de Viviendas para la Atención del Adulto Mayor, ubicado en **Avda. Pulmahue N° 2645, Departamento N° 104, Población Pulmahue IV, comuna de Padre Las Casas;**
- c) La circunstancia de que doña **LUZMIRA DEL ROSARIO VERGARA ARCOS**, espera por el beneficio desde 29.10.2015, según registro en Lista de Espera administrada por la Unidad de Fiscalización de este Servicio;
- d) El correo electrónico de fecha 28/10/2016, de la Jefe del Depto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Araucanía, que instruye sobre la asignación del inmueble indicado en el visto b) precedente a la doña **LUZMIRA DEL ROSARIO VERGARA ARCOS, C.I. N° [REDACTED]**;
- e) La consulta al Sistema Rukan del MINVU, constatando que doña **LUZMIRA DEL ROSARIO VERGARA ARCOS, C.I. N° [REDACTED]**, no es propietaria ni beneficiaria de un subsidio habitacional, ni lo fue su cónyuge y que dicha familia se ubica dentro del 40% de la población más vulnerable del país, circunstancia que según lo dispuesto en el inciso N° 2 del Art. 28, permite a este SERVIU Regional entregar un inmueble en comodato;
- f) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones;
- g) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- i) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- j) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- k) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus, dicto la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN:**

- 1) **ENTRÉGUESE EN COMODATO**, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años, el inmueble del programa del Adulto Mayor correspondiente al Departamento N° 104, ubicado en Avda.



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD FISCALIZACION

Pulmahue N° 2645, Población Pulmahue IV, comuna de Padre Las Casas a doña LUZMIRA DEL ROSARIO VERGARA ARCOS, C.I. N° [REDACTED]

- 2) Confecciónese el Contrato de Comodato correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.**



YEP/CFC/JCS

DISTRIBUCION: SECRETARIA EJECUTIVA - DEPARTAMENTO OO.HH. - UNIDAD FISCALIZACION - O. PARTES



*[Handwritten signature]*  
**PABLO CAMPOS BANUS**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

*[Handwritten signature]*  
**Victor Hugo Bravo G.**  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA